Núm. 12 Sábado 14 de Enero de 1899 (35 cénts.)

# Boletin Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ˢ de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 110

*Minas*

Don Alonso Román Vega, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Manuel Monté, á nombre y representación de D. Luis Valette, vecino de Toulouse (Francia), se ha registrado una mina de mineral de pirita de hierro con el nombre de «D. Juan» y tierras de varios particulares, que lindan á todos rumbos con terrenos francos.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el mojón natural, lindando al Este la calicata antigua del cerro de Urtielles, enclavado en el terreno deslindado con visuales de 166º al Oeste á la Torre del monte de la Mola y de 120º al Este al campanario del pueblo de Dosaiguas, y desde este punto se medirán 500 metros en dirección Sud fijándose la 1.ª estaca, desde ésta en dirección Oeste se medirán 200 metros fijándose la 2.ª estaca, desde ésta se medirán 1.000 metros en dirección Norte fijándose la 3.ª estaca, desde ésta se medirán 200 metros en dirección Este fijándose la 4.ª estaca, desde ésta se medirán 500 metros en dirección Sud llegando al punto de partida y formando así un rectángulo de 1.000 metros de longitud del Norte al Sud por 200 metros del Este al Oeste, ó sea una superficie de 200.000 metros cuadrados de las veinte pertenencias que solicita.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 13 de Enero de 1899.—Alonso Román Vega.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 111

CUERPO DE CARABINEROS

**Comandancia de Tarragona**

Don Rodolfo Gippini y Moras, Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona,

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de una casa para cuartel, oficinas y cuadra para ocho caballos en esta capital, los propietarios que tengan edificios disponibles y de condiciones al efecto pueden presentar proposiciones en el plazo de ocho días en la oficina de mi cargo, sita en la calle de Castellarnau, número 2, donde se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones; en la inteligencia de que tanto los gastos de inserción en el *Boletín oficial*, cuanto el importe de las pólizas del contrato y de sus tres copias, más el de los sellos especiales del impuesto transitorio de guerra, serán de cuenta del arrendador ó dueño de la finca por tratarse de contrataciones con el Estado.

Tarragona 14 de Enero de 1899.—Rodolfo Gippini.

Núm. 112

Don José R. Jiménez de Quirós, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia de 3 del actual, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1897 á 98, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando la celebración de la primera subasta de fincas para el día 28 del actual, con arreglo á la Real orden de 25 Junio de 1894; emplácesele para que en el término de tres días se persone en forma en autos y recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia el deudor á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

| Número del reparto | Nombre del contribuyente | Cuotas y recargos porque se les ejecuta — Ptas. Cs. |
|---|---|---|
| 866 | Herederos desconocidos de Tecla Domenech Castelló. | 46'77 |

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificado en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Riudoms 3 de Enero de 1899.—José R. Jiménez.

Núm. 113

*Edicto de primera subasta de fincas*

Don José R. Jiménez de Quirós, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución territorial rústica del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1897-98, se sacan á pública licitación por primera vez los inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 866.—Débito 46'77 pesetas.—Herederos de Tecla Domenech Castelló.—La mitad de una pieza de tierra partida Burgá, 400 pesetas.

Otra pieza de tierra partida Marradas, 1.410 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 28 del mes actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la misma tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Riudoms 9 de Enero de 1899.—José R. Jiménez.

Núm. 114

*Edicto de segunda subasta de fincas*

Don Jerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1897 á 98, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 26.—Débito 12'56 pesetas.—Juan Argilagá Castellví.—Una tierra Terranovas, 200 pesetas.

Núm. 166.—Débito 24'10 pesetas.

—Pedro Font Gairech.—Una tierra Illes, 40 pesetas.

Núm. 271.—Débito 12'79 pesetas. —Francisco Morera Gairech.—Una tierra Devca, 203'33 pesetas.

Núm. 319.—Débito 9'79 pesetas.—José Peiró Madico.—Una tierra Bruch, 40 pesetas.

Núm. 323.—Débito 12'60 pesetas. —José Pellicer Mani.—Una tierra Carreres, 250 pesetas.

Núm. 340.—Débito 9'83 pesetas.—Juan Pujol Maymó.—Una tierra Aisalella, 164'20 pesetas.

Núm. 388.—Débito 12'22 pesetas. —Pedro Ripoll Argilaga.—Una tierra Aisalelles, 70 pesetas.

Núm. 454.—Débito 13'60 pesetas. —Bautista Ardevol Sastre.—Una tierra Royanos, 156'66 pesetas.

Núm. 455.—Débito 12'50 pesetas. —Mariano Ardevol Sastre.—Una tierra Royanos, 156'66 pesetas.

Núm. 484.—Débito 9'60 pesetas.—Viuda de José Abella Perelló.—Una tierra Terranoves, 40 pesetas.

Núm. 498.—Débito 12'08 pesetas. —José Antonio Baiges Baiges.—Una tierra Perles, 183'42 pesetas.

Núm. 522.—Débito 9'70 pesetas.—Viuda de José Costa Pujol.—Una tierra Royanos, 40 pesetas.

Núm. 541.—Débito 16'25 pesetas. —Miguel Cariu Bieto.—Una tierra Aisalella, 326'66 pesetas.

Núm. 556.—Débito 11'70 pesetas. —Domingo Dichos Ventura.—Una tierra Devesas, 302'50 pesetas.

Núm. 559.—Débito 11'80 pesetas. —Antonio Domenech Cariu.—Una tierra Belautes, 160 pesetas.

Núm. 615.—Débito 22'40 pesetas. —Juan González Vila.—Una tierra Aisalella, 34'66 pesetas.

Núm. 616.—Débito 11'50 pesetas. —Juan González Ferré.—Una tierra Belantí, 90 pesetas.

Núm. 619.—Débito 11'08 pesetas. —Pedro Guinart Rocamora.—Una tierra Terranovas, 62'66 pesetas.

Núm. 622.—Débito 25'80 pesetas. —Mariano González Solé.—Una tierra Perles, 478 pesetas.

Núm. 623.—Débito 11'60 pesetas. —Bautista Hernández Solé.—Una tierra Perles, 136'66 pesetas.

Núm. 640.—Débito 11'40 pesetas. —Roque Jornet Estivill.—Una tierra Terranovas, 160 pesetas.

Núm. 681.—Débito 9'90 pesetas.—Juan Masdeu Pallejá.—Una tierra Talladas, 63'32 pesetas.

Núm. 684.—Débito 69'90 pesetas. —Pedro Malía Domenech.—Una tierra Montimayor, 2.933'32 pesetas.

Núm. 691.—Débito 11'90 pesetas. —Ramón Muntané Argilaga.—Una tierra Ayvealles, 373'32 pesetas.

Núm. 751.—Débito 9'90 pesetas.—Jaime Pros Ferré.—Una tierra Terranovas, 46'66 pesetas.

Núm. 753.—Débito 32'89 pesetas. —José Pi Rull.—Una tierra Coma Llansa, 561'32 pesetas.

Núm. 767.—Débito 14'04 pesetas. —María Piñol Roselló.—Una tierra Vall de Buch, 240 pesetas.

Núm. 770.—Débito 35'30 pesetas. —Antonio Roig Perelló.—Una tierra Devall Boca, 238 pesetas.

Núm. 785.—Débito 22'90 pesetas. —Francisco Rovira Peyró.—Una tierra Talladas, 360 pesetas.

Núm. 786.—Débito 18'90 pesetas. —José Rovira Peyró.—Una tierra Talladas, 360 pesetas.

Núm. 794.—Débito 21'70 pesetas. —Joaquín Solé Gurrera.—Una tierra Perles, 456'66 pesetas.

Núm. 802.—Débito 11'60 pesetas. —José Solé So.—Una tierra Perles, 269'62 pesetas.

Núm. 824.—Débito 5'90 pesetas.—Miguel Sabaté Sentís.—Una tierra Terranovas, 46'66 pesetas.

Núm. 828.—Débito 9'90 pesetas.—Ramón Solé Piñol.—Una tierra Perles, 10 pesetas.

Núm. 841.—Débito 17'14 pesetas. —Juan Teixidó Masip.—Una tierra Balauta, 241 pesetas.

Núm. 854.—Débito 17'95 pesetas. —Antonio Vall Montagut.—Una tierra Royanos, 666'66 pesetas.

Núm. 856.—Débito 33'90 pesetas. —José Vernet Fernández.—Una tierra Clots, 811'32 pesetas.

*Urbanas*

Núm. 73.—Débito 11'20 pesetas.—Pedro Bartolomé Domenech.—Una casa calle Valls, sin número; 150 pesetas.

Núm. 84.—Débito 11'60 pesetas.—Miguel Bartolomé Cugat.—Una casa calle Gatera, sin número; 100 ptas.

Núm. 97.—Débito 11'60 pesetas.—Domingo Borrás Forcades.—Una casa calle Arrabal, sin número; 74'66 ptas.

Núm. 166.—Débito 9'98 pesetas.—Ramón Ferré Marques.—Una casa calle Arrabal, sin número; 200 pesetas.

Núm. 239.—Débito 11'60 pesetas. —Francisco Lluis Benet (a) Quim.—Una casa calle Mayor, sin número; 150 pesetas.

Núm. 375.—Débito 9'90 pesetas.—José Pellicer Mani.—Una casa calle Torno, sin número; 50 pesetas.

Núm. 442.—Débito 11'60 pesetas. Francisco Rovira Domenech.—Una casa calle Arrabal, sin número; 100 ps.

Núm. 473.—Débito 9'88 pesetas.—José Solé Pedret.—Una casa calle Arrabal, sin número; 250 pesetas.

Núm. 227.—Débito 11'60 pesetas. —Francisco Franquet Pellicer.—Una casa calle Arrabal, sin número; 100 pesetas.

Núm. 538.—Débito 11'60 pesetas. —Pedro March Pujol.—Una casa campo, sin número; 133'32 pesetas.

Núm. 849.—Débito 11'60 pesetas. —Juan Solé Jornet.—Una casa campo, sin número; 133'32 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 16 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipados

4.ª Que los rematantes quedan obligado. á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según asílo preceptúan los articulos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así le disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

García 9 de Enero de 1899.—Jerónimo Cerdán.

## Núm. 115

*Edicto de segunda subasta de fincas*

Don Salvador Arbós y Ciré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1897 á 1898, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 35.—Débito 43'75 pesetas.—Viuda de Miguel Carim Bieto.—Una tierra Comella, 994'94 pesetas.

Núm. 52.—Débito 22'60 pesetas.—Pedro Caballé Salamé.—Una tierra Tosal y Valldosera, 1.021'60 pesetas.

Núm. 53.—Débito 42'95 pesetas.—Francisca Caballé Tarragó.—Una tierra Valletans, 774'67 pesetas.

Núm. 83.—Débito 11'75 pesetas.—Francisco González Ferré.—Una tierra Horta de Dalt, 24 pesetas.

Núm. 103.—Débito 31'50 pesetas. —Miguel Masdeu Tafall.—Una tierra Horta de Sidesá, 29'34 pesetas.

Núm. 114.—Débito 13'20 pesetas. —Francisco Miró Ciuraneta.—Una tierra Sortetes y Unitenes, 219'47 ptas.

Núm. 123.—Débito 8'20 pesetas.—Narciso Monclús Sans.—Una tierra Tosal, 120 pesetas.

Núm. 126.—Débito 14'80 pesetas. —Salvador Montané Alberich.—Una tierra Horta de Dalt, 59'34 pesetas.

Núm. 129.—Débito 11'80 pesetas. —Ramón Montané Argilaga.—Una tierra Empiltres, 156 pesetas.

Núm. 132.—Débito 25'15 pesetas. —Juan Teixidó González.—Una tierra Gorraptes, 220 pesetas.

Núm. 135.—Débito 54'75 pesetas. —Bautista Montané Teixidó.—Una tierra Gorraptes, 150 pesetas.

Núm. 147.—Débito 24'50 pesetas. —José Porta Vila.—Una tierra Gorraptes, 133'34 pesetas.

Núm. 169.—Débito 55'95 pesetas. —José Salamé Bieto.—Una tierra Rebosas Planas y Aubagas, 1.786 ptas.

Núm. 176.—Débito 7'90 pesetas.—José Salamé Miró.—Una tierra Plans, 146 pesetas.

Núm. 181.—Débito 120'10 pesetas. —Bautista Sans Servelló.—Una tierra Empiltres, 1.466 pesetas.

Núm. 211.—Débito 14'65 pesetas. —Juan Tarragó Bieto.—Una tierra Huerta de Sidesá, 28'67 pesetas.

Núm. 227.—Débito 19'75 pesetas. —Viuda de Ceferino Tarragó Teixidó. —Una tierra Gorraptes, 216 pesetas.

Núm. 236.—Débito 12'85 pesetas. —Viuda de Francisco Teixidó Serra. —Una tierra Cantarrana, 128 pesetas.

Núm. 237.—Débito 45'73 pesetas. —Francisco Tramunt Veá.—Una tierra Pla, 224 pesetas.

Núm. 242.—Débito 30'40 pesetas. —José Veá Miró.—Una tierra Horta de Dalt, 35'34 pesetas.

Núm. 244.—Débito 39'45 pesetas. —Ramón Viaplana Bieto.—Una tierra Sortetes y Unitenes, 60'67 pesetas.

Núm. 302.—Débito 5'95 pesetas.—Viuda de Jaime Escoda Vilás.—Una tierra Gorraptes, 80'80 pesetas.

Núm. 314.—Débito 18'48 pesetas. —Miguel Estivill Sentís.—Una tierra Gorraptes, 86 pesetas.

Núm. 320.—Débito 22'60 pesetas. —Ramón Guinau Querol.—Una tierra Gorraptes, 198'67 pesetas.

Núm. 339.—Débito 7'85 pesetas.—Isabel Jornet Jornet.—Una tierra Gorraptes, 554'80 pesetas.

Núm. 363.—Débito 8'95 pesetas.—Viuda de Pablo Masip.—Una tierra Gorraptes, 173'34 pesetas.

Núm. 368.—Débito 9'67 pesetas.—José Montané Masip.—Una tierra Gorraptes, 173'34 pesetas.

Núm. 391.—Débito 8'82 pesetas.—Jaime Perelló Sabaté.—Una tierra Gorraptes, 200 pesetas.

Núm. 412.—Débito 8'45 pesetas.—Vicente Sedó Jornet.—Una tierra Gorraptes, 826'67 pesetas.

Núm. 453.—Débito 9'60 pesetas.—Francisco Ferré Vilalta.—Una tierra Gorraptes, 466'67 pesetas.

Núm. 470.—Débito 9'60 pesetas.—Pedro Masip Miró.—Una tierra Gorraptes, 146'67 pesetas.

Núm. 471.—Débito 8'95 pesetas.—Magdalena Roselló Llecha.—Una tierra Gorraptes, 80 pesetas.

Núm. 472.—Débito 7'75 pesetas.—Jaime Tarragó Sans.—Una tierra Gorraptes, 173'34 pesetas.

Núm. 473.—Débito 6'95 pesetas.—Blas Tarragó Vall.—Una tierra Gorraptes, 80 pesetas.

Núm. 495.—Débito 8'70 pesetas.—Juan Cubells Mestre.—Una tierra Gorraptes, 133'34 pesetas.

Núm. 504.—Débito 9'50 pesetas.—Pedro Jardí Amill.—Una tierra Gorraptes, 280 pesetas.

Núm. 530.—Débito 16'84 pesetas. —Viuda de Miguel Salamé Tornés.—Una tierra Gorraptes, 66'67 pesetas.

Núm. 532.—Débito 10'78 pesetas. —Viuda de Ramón Servelló Martí.—Una tierra Gorraptes, 53'34 pesetas.

Núm. 447.—Débito 13'90 pesetas. —Jaime Carim Vilás.—Una tierra Gorraptes, 333'34 pesetas.

Núm. 114.—Débito 12'50 pesetas. —Francisco Miró Ciuraneta.—Una tierra Horta de Sidesá y Pedruscall, 173 pesetas 34 céntimos.

Otra tierra Sidesá y Pedruscall, 126 pesetas 67 pesetas.

*Urbanas*

Núm. 21.—Débito 10'85 pesetas.—J. Antonio Bosch Ferré.—Una casa calle San Miguel, núm. 32; 116'67 ps.

Núm. 34.—Débito 6'90 pesetas.—José Carim Tarragó.—Una casa calle Río, núm. 10; 333'34 pesetas.

Núm. 81.—Débito 6'90 pesetas.—Viuda de José Jordá Piqué.—Una casa calle Mayor, núm. 6; 250 pesetas.

Núm. 159.—Débito 17'60 pesetas. —Bautista Sans Servelló.—Una casa calle Mayor, núm. 25; 1.333'34 ptas.

Núm. 164.—Débito 9'45 pesetas.—Ceferino Serra Teixidó.—Una casa calle Torre, núm. 10; 250 pesetas.

Núm. 208.—Débito 16'89 pesetas. —Francisco Tramunt Veá.—Una casa calle Eras, núm. 5; 500 pesetas.

Núm. 209.—Débito 8'70 pesetas.—Pedro Veá Carim.—Una casa calle Torre, núm. 22; 333'34 pesetas.

Núm. 220.—Débito 11'95 pesetas. —José Viaplana Gisbert.—Una casa calle Lérida, núm. 22; 533'34 pesetas.

Núm. 235.—Débito 10'80 pesetas. —Pablo Pellejá Ferré.—Una casa calle Torre, núm. 2; 200 pesetas.

*Nota.*—Las descritas fincas ya constan los lindes y demás datos en el edicto expuesto al público en la Casa Consistorial de esta villa.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 20 del actual, á las tres de la tarde y por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de di-

chos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentee de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Vinebre 11 de Enero de 1899.—Salvador Arbós.

Núm. 116

*Edicto de segunda subasta de fincas*

Don Salvador Arbós y Ciré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1897-98, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 58.—Débito 8'75 pesetas.—Matías Borrull Abella.—Una tierra Heretat nova, 129'20 pesetas.

Núm. 83.—Débito 26'50 pesetas.—Ramón Domenech Grau.—Una tierra Ayxorigué, 472'67 pesetas.

Núm. 94.—Débito 12'25 pesetas.—José Escoda Estivill.—Una tierra Barranch, 200 pesetas.

Núm. 117.—Débito 30'45 pesetas.—Viuda de José Estivill Jornet.—Una tierra Pomá, 62'94 pesetas.

Núm. 121.—Débito 19'70 pesetas.—Viuda de Miguel Estivill Montagut.—Una tierra Bosch, 533'34 pesetas.

Núm. 176.—Débito 6'40 pesetas.—José Jornet Masip.—Una tierra Aubaga, 66'67 pesetas.

Núm. 213.—Débito 7'25 pesetas.—Viuda de Pedro Masip Sentís.—Una tierra Solana, 100 pesetas.

Núm. 227.—Débito 8'40 pesetas.—Viuda de Jaime Montagut Sentís.—Una tierra Hort, 18'94 pesetas.

Núm. 234.—Débito 24'60 pesetas.—Miguel Montané Jornet.—Una tierra Solanes, 57'47 pesetas.

Núm. 251.—Débito 18'40 pesetas.—Juan Ortiga Brú.—Una tierra Barranquet, 32 pesetas.

Núm. 281.—Débito 12'25 pesetas.—José Rocamora Montagut.—Una tierra Heretat nova, 249'20 pesetas.

Núm. 327.—Débito 52'25 pesetas.—Viuda de Pedro Solé Alerany.—Una tierra Tollet, 82'67 pesetas.

Núm. 334.—Débito 33'60 pesetas.—Miguel Teixidó Ferré.—Una tierra Coma, 185'34 pesetas.

Núm. 343.—Débito 11'20 pesetas.—Damián Vilás Rocamora.—Una tierra Faquim, 164 pesetas.

Núm. 346.—Débito 26'65 pesetas.—Viuda de Lorenzo Vilás Sentís.—Una tierra Aubaga, 94'94 pesetas.

Núm. 354.—Débito 9'10 pesetas.—Jaime Abella Masip.—Una tierra Aranits, 233'34 pesetas.

Núm. 347.—Débito 18'89 pesetas.—Ramón Vilás Sentís.—Una tierra Hort, 536'27 pesetas.

Núm. 359.—Débito 7'45 pesetas.—Viuda de Vicente Artal Estivill.—Una tierra Tapiat, 108 pesetas.

Núm. 372.—Débito 19'60 pesetas.—José Clivillé Abelló.—Una tierra Aranits, 600 pesetas.

Núm. 387.—Débito 6'48 pesetas.—José Cubells Vilalta.—Una tierra Raureras, 133'34 pesetas.

Núm. 388.—Débito 7'70 pesetas.—Ramón Cubells Vidal.—Una tierra Aranits, 100 pesetas.

Núm. 399.—Débito 5'35 pesetas.—Manuel Grau Estivill.—Una tierra Pomá, 17'60 pesetas.

Núm. 400.—Débito 6'60 pesetas.—María Rosa Grau Estivill.—Una tierra Pomá, 70 pesetas.

Núm. 419.—Débito 8'95 pesetas.—Viuda de Joaquín Maymó Fortuny.—Una tierra Aranits, 166'67 pesetas.

Núm. 380.—Débito 27'72 pesetas. Pablo Cubells Bartolomé.—Una tierra Aranits, 1.056 pesetas.

*Urbanas*

Núm. 64.—Débito 13'20 pesetas.—Matías Borrull Abella.—Media casa calle Era, núm. 42; 125 pesetas.

Núm. 86.—Débito 23'70 pesetas.—Ramón Domenech Grau.—Una casa calle Mayor, núm. 16; 666'67 pesetas.

Núm. 100.—Débito 11'30 pesetas.—Ramón Escoda Masip.—Una casa calle Era, núm. 25; 166'67 pesetas.

Núm. 118.—Débito 11'30 pesetas.—Viuda de José Estivill Jornet.—Una casa calle Portal, núm. 35; 166'67 pesetas.

Núm. 144.—Débito 11'35 pesetas.—Jaime Guinau Vilás.—Una casa calle Cuesta, núm. 30; 208'34 pesetas.

Núm. 229.—Débito 11'35 pesetas.—Viuda de Pablo Masip Sentís.—Una casa calle Cuesta, núm. 63; 166'67 pesetas.

Núm. 242.—Débito 15'87 pesetas.—Viuda de Jaime Montagut Sentís.—Una casa calle Torrente, núm. 18; 291'67 pesetas.

Núm. 248.—Débito 11'25 pesetas.—Miguel Montané Jornet.—Una casa calle Perche, núm. 2; 166'67 pesetas.

Núm. 349.—Débito 13'30 pesetas.—Viuda de Pedro Solé Alerany.—Una casa Plaza principal, núm. 9; 500 ps.

Núm. 279.—Débito 10'89 pesetas.—Iguacio Pellejá Alabart.—Una casa calle Portal, núm. 43; 166'67 pesetas.

Núm. 336.—Débito 13'50 pesetas.—Pedro Sentís Vilás.—Una casa calle Mayor, núm. 48; 112'50 pesetas.

Núm. 356.—Débito 13'50 pesetas.—Miguel Teixidó Ferré.—Una casa calle Era, núm. 4; 275 pesetas.

Núm. 362.—Débito 13'75 pesetas.—Francisco Veá Masip.—Una casa calle Torrente, núm. 44; 208'34 ptas.

Núm. 370.—Débito 11'75 pesetas.—Viuda de Lorenzo Vilás Sentís.—Una casa calle Cuesta, núm. 75; 208 pesetas 34 céntimos.

*Nota.*—Los lindes y demás antecedentes constan ya en el edicto fijado al público en la Casa Consistorial de este pueblo.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta localidad el día 20 del actual, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate; antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Torre del Español 11 de Enero de 1899.—Salvador Arbós.

Núm. 117

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Reus*

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia saca á pública subasta el suministro de 500 metros cúbicos de piedra machacada con destino á la reparación de las vías laterales del paseo de Misericordia, bajo el tipo de 4'25 pesetas por metro cúbico y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Capitular el día 24 del actual, á las doce de la mañana, bajo la presidencia del suscrito Alcalde ó persona delegada, por medio de pliegos cerrados, librándose al más beneficioso postor sino excede del tipo señalado, y si resultaren dos ó más proposiciones iguales á la más beneficiosa, se admitirán entre los licitadores que se encuentren en este caso pujas orales por el término de diez minutos, adjudicándose provisionalmente en el acto al que ofrezca mayores ventajas.

Para tomar parte en la subasta los que pretendan licitar, constituirán en la Caja del Ayuntamiento, situada en la Depositaría municipal, el 5 por 100 de la cantidad total importe de la subasta, que es ó asciende á 106'25 pesetas, cuyo documento acreditativo, así como la cédula de vecindad, deberá unirse al pliego de proposición.

Reus 9 de Enero de 1899.—El Alcalde, José María Borrás.—Por A. del A. C., el Secretario accidental, Juan Cochs.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de....., como lo acredita por la cédula personal número ....., expedida en....., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de esta ciudad de la subasta de 500 metros cúbicos de piedra machacada para la reparación de las vías laterales del paseo de Misericordia y del pliego de condiciones económico y facultativas con el que me conformo, me comprometo á verificar dicho acopio, con sujeción á dichas condiciones, por el precio de pesetas ...... (en letras) el metro cúbico de piedra machacada.

*(Fecha y firma del proponente).*

Núm. 118

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

*de Corbera*

Para cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, á las once de la mañana del día 18 de Enero próximo, se celebrará ante esta Alcaldía la tercera subasta de los pastos del monte Común de este término, para 400 reses lanares y 100 cabrías, por el tipo de 160 pesetas, ó sea con un 40 por 100 de rebaja del que sirvió para la primera; cuyo aprovechamiento se realizará durante el presente año forestal de 1898-99, con sujeción al pliego de reglas facultativas publicado en el *Boletín oficial* de la provincia del día 6 de Octubre último.

Corbera 27 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Agustín Micola.

Núm. 119

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Gandesa*

Hallándose rectificado el padrón de vecinos para regir en el año de 1899 en el término municipal de esta ciudad, se anuncia que estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que crean convenientes y se atenderán si se consideran justas.

Gandesa 8 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Figueras.

Núm. 120

Hallándose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional al de 1898-99 correspondiente á este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el término de quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 8 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Figueras.

Núm. 121

Hallándose terminado el presupuesto de los gastos de la cárcel de este partido judicial para el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría municipal de esta ciudad durante quince días, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se crean oportunas. Al propio tiempo se anuncia haberse señalado el día 7 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana para discutirse y aprobarse dicho presupuesto por los Ayuntamientos de este partido.

Gandesa 8 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Figueras.

Núm. 122

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de La Riba*

Confeccionado por la Junta competente el reparto de arbitrios extraordinarios del año económico de 1898-99, estará de manifiesto al público y en la Secretaria del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, pudiendo examinarlo y producir las reclamaciones que se consideren justas.

La Riba 8 de Enero de 1899.—El Alcalde, Isidro Gomá.

Núm. 123

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Don Vicente Amat y Furió, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona,

Certifico: Que en el rollo de los autos que luego se indican, obra la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

«En la ciudad de Barcelona á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—En el incidente sobre impugnación de una liquidación dimanante de un juicio ejecutivo procedente del Juzgado de primera instancia de Tarragona, que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia pende en grado de apelación entre partes de una, como apelante, D. Francisco Güell y Güell, Presbítero, vecino de esta capital, representado por el Procurador Don Laureano Gay y dirigido por el Letrado D. Joaquín Almeda, y de otra, como apelado, D. José Borrás y Ma-

griñá, del comercio y de la propia vecindad, representado por el Procurador D. Antonio Domenech y dirigido por el Abogado D. Juan Sol y Ortega, y los estrados del Tribunal en representación del no comparecido D. José Arandes y Fabregat.

Aceptando los resultandos, etc.

Considerando, etc.

Fallamos: Que confirmando la repetida sentencia apelada debemos declarar y declaramos que la liquidación practicada por el Escribano Actuario del Juzgado debe reformarse en el sentido de que lo cobrado por D. Francisco Güell asciende á diez y seis mil novecientas cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos, y que lo que hoy resta adeudando D. José Borrás es tan sólo la cantidad de mil setecientas setenta y nueve pesetas treinta y cuatro céntimos, sin intereses de ninguna clase, condenando á Don Francisco Cüell en todas las costas causadas en esta instancia, sin hacer expresa imposición de las de la primera.—Para que se lleve á efecto, á su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado con certificación y carta orden.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Patricio Collado.—Francisco Decheut.—Angelino Esteller.—Miguel J. Blasco.—Esteban Gómez.»

Publicación.—Certifico: Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado ponente en audiencia pública del día de su fecha.—Ante mi, Secretario, Vicente Amat.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al litigante no comparecido, publicándose en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, libro la presente en Barcelona y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Secretario, Vicente Amat.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Núm. 124

EDICTO

Don Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Daniel Planas Masalles, de este comercio y vecindad, contra la herencia yacente ó herederos de ignorado paradero de D. Miguel Gibert Rabassó, se anuncia que el día nueve de Febrero próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta, en el local audiencia de este Juzgado, el derecho de recobrar las fincas que se dirán y fueron vendidas á carta de gracia ó con pacto de retro al citado D. Daniel Planas Masalles por Don Miguel Gibert Rabassó con escritura autorizada por D. Ramón Bergadá, Notario que fué de esta ciudad, en veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno, á saber:

Primera. Una casa sita en la calle Mayor del pueblo de Pallaresos, rotulada de número dos, que consta de bajos, cuadra, corral y dos pisos, de extensión veinte y cuatro metros de fondo por once de ancho; lindante á la derecha con Buenaventura Virgili, por la izquierda con Salvador Soler, por la espalda con el término de Secuita y por delante con dicha calle Mayor; valorado el derecho de recobrar esta finca en la cantidad de ciento cincuenta pesetas... 150 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra viña con algunos olivos y algarrobos, sita en el término de Pallaresos y partida «Franquesas», de extensión tres jornales veinte y un céntimos estadísticos, iguales á una hectárea noventa y cinco áreas treinta y tres centiáreas; linda por Norte con Juan Novell y Teresa Bofarull, al Sud y Oeste con Francisco Fortuny, José Rabassó y herederos de Antonio Pallarés y al Este con José Fortuny; justipreciado el derecho de recobrar esta finca en ciento veinte y cinco pesetas.................. 125 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra viña con algunos olivos, situada en el término de esta ciudad y partida «Comellá del Moro», de extensión dos jornales quince céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea treinta áreas setenta y siete centiáreas; linda por Norte con viuda de José Plana, por Sud con Pablo Valls, por Este con José Gibert y por Oeste con camino vecinal; tasado el derecho de recobrar esta finca en setecientas pesetas 700 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra yermo, sita en igual término y partida que la anterior, de extensión dos jornales estadísticos, iguales á una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas; lindante al Norte con Francisco Icart, al Sud con Bruno March, al Este con Pablo Balart y al Oeste con Ramón Babot. El derecho de recobrar esta finca está fijado en quince pesetas...................... 15 ptas.

Quinta. Otra pieza de tierra yermo, situada en los propios término y partida, de extensión diez jornales estadísticos, equivalentes á seis hectáreas ocho áreas cuarenta centiáreas; que linda por Norte con Ramón Vidal, por Sud con José Pons, por Este con José Casals y por Oeste con Pablo Balart. Está sujeta á una servidumbre de paso carretero á favor de la finca de Jaime Rius Sordé. Evaluado el derecho de recobrar esta finca en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.................... 250 ptas.

Sexta. Otra pieza de tierra sita en dicho término y partida, parte yermo y bosque, parte viña y algarrobos y parte labrantía, con una casa de campo conocida por «Mas Granell», de extensión treinta y seis jornales treinta y siete céntimos, iguales á veinte y dos hectáreas doce áreas setenta y cinco centiáreas; linda al Este con tierras de José Pons, al Sud parte con Domingo Giménez, parte con José Rabassó, antes Pablo Monguió y otros, al Oeste con herederos de Pablo Valls y otros y al Norte con los mismos y parte con Agustín Poll; justipreciado el derecho de recobrar esta finca en mil doscientas pesetas.................... 1.200 ptas.

Séptima. Otra pieza de tierra parte yermo y garriga y parte viña con algarrobos, situada en el mismo término y partida, de extensión cinco jornales estadísticos, equivalentes á tres hectáreas cuatro áreas veinte centiáreas; linda por Norte con Pablo Magarolas, por Sud con Joaquín Vidal, por Este con José Gras y por Oeste con José Vidal, antes con dicho Joaquín Vidal. Estimado el derecho de recobrar esta finca en doscientas veinte y cinco pesetas..... 225 ptas.

Y octava. Otra pieza de tierra yermo, garriga y bosque, situada en los referidos término y partida, de extensión catorce jornales estadísticos, iguales á ocho hectáreas cincuenta y una áreas setenta y seis centiáreas; lindante al Norte y Sud con Francisco Icart, al Este con José Vidal y al Oeste con Teresa Bové y otros. Valorado el derecho de recobrar esta finca en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas...................... 250 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor del derecho de recobrar los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Acto contínuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del derecho de recobrar.

Cuarta. El comprador deberá sujetarse á las condiciones fijadas en la escritura de venta á carta de gracia ó con pacto de retro de que se ha hecho mérito y muy principalmente á la de que para retraer dichas fincas habrá de abonar al actual propietario de las mismas ó á sus causa habientes, además del precio de la venta, el importe de las mejoras por dicho propietario realizadas, ó que en lo sucesivo realice en ellas, por no haberse comprendido dichas mejoras en el justiprecio del mencionado derecho al practicar su avalúo.

Quinta. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de las descritas fincas estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo los que pretendan licitar; previniéndose á éstos que deberán conformarse con aquél y no tendrán derecho á ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en dichos títulos.

Dado en Tarragona á diez de Enero de mil ochocientos noventa y nueve. —Enrique Hidalgo Romo.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.

### Núm. 125

EDICTO

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de apremio dimanantes de la causa criminal instruída contra D. Antonio Monserrat y Guardiola por amenazas á un agente de la autoridad, se anuncia que el día primero de Febrero próximo, á las once de su mañana, se venderán en pública subasta en el local de audiencia de este Juzgado, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra sita en el término municipal de Vilaseca y partida «Emprius ó Mas den Gras», regadío y viña, de cabida dos jornales poco más ó menos; lindante al Norte con Salvador Guardiola, al Sud con Miguel Tost, al Este con Esteban Vallvé y al Oeste con Salvador Llunas; fué valorada en setecientas ochenta pesetas, y servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas ochenta y cinco pesetas........... 585 ptas.

Segunda. Una casa sita en Vilaseca, calle del Mar, número ciento treinta y tres; que linda por la derecha con el camino de la Pineda, por la izquierda con Salvador Aguiló y por detrás con Félix Bertrán; de valor seiscientas pesetas, y servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas... 450 ptas.

El remate se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones: Los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, consignándose que se devolverán á sus respectivos dueños, á excepción de las correspondientes á los mejores postores, las cuales quedarán en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de las ventas; no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de los expresados tipos; previniéndose á los licitadores que la certificación supletoria de los títulos de propiedad, estará de manifiesto en Escribanía y que deberán conformarse con ella sin poder formular reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de títulos.

Tarragona cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique Hidalgo Romo.—Ante mí, José Ventosa.

### Núm. 126

Don Juan Amat y Aymar, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente en méritos de las diligencias sobre exacción de costas emanantes de la causa por disparo y lesiones seguida contra José Serramiá y Porta y otros, se sacan por segunda vez á pública subasta, con rebaja del veinte y cinco por ciento, las fincas siguientes:

Una pieza de tierra plantada de viña, olivos, algarrobos, secano é yermo, sita en el término de Masllorens y partida llamada «Roca del Eura», de cabida siete jornales estadísticos, equivalentes á cuatro hectáreas veinte y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda por Norte con Baudilio Batet, al Sud con José Galofre, al Este con Jaime Serramiá y al Oeste con Lorenzo Cabanyas; valorada en dos mil pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta mil quinientas pesetas.................... 1.500 ptas.

Una casa con un corral detrás, en el expresado término de Masllorens, barrio de Mas Arbonés, señalada de número treinta y siete, compuesta de planta baja, un piso y desván, existiendo dentro de la misma un lagar, y mide la superficie de cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados la parte edificada á toda altura, catorce metros cuadrados el cobertizo y veinte y dos metros cincuenta centímetros cuadrados el patio ó corral; lindante por la derecha, Norte, con Francisco Sendra, por la izquierda, Sud, espalda, Oeste, con la calle donde abre puerta; valorada en nuevecientas setenta y cinco pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta setecientas treinta y una pesetas veinte y cinco céntimos.............. 731'25 ptas.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta de cada una de las fincas, y los que quieran tomar parte en ella deberán depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta. No se ha suplido previamente la titulación de las fincas que se sacan á pública subasta.

Se ha señalado para el remate el día cuatro de Febrero próximo, de diez á once de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Dado en Vendrell á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve. —Juan Amat.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo